INFORME DE ACTIVIDADES N° 05

Doctor

MAURICIO VALDEBLANQUEZ TAMARA

SUPERVISOR CONTRATO CD-EDU-0189-2024

EDUBAR S.A.

Yo, **MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 72.135.760 de B/quilla, en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al contrato N° CD-EDU-0189-2024, declaro que, durante el periodo correspondiente al mes de junio de 2024, cumplí de buena fe el objeto del contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

1. Se presentó objeción por error grave contra el dictamen pericial, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento promovido por DIANA CAICEDO MOSCOTE que cursa en el Tribunal Administrativo MP ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ, con radicación número 08-001-23-31-000-2006-02656-00.

2. Se obtuvo copia del auto que corre traslado al perito de la solicitud de objeción del dictamen presentada por EDUBAR, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento promovido por DIANA CAICEDO MOSCOTE que cursa en el Tribunal Administrativo MP ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ, con radicación número 08-001-23-31-000-2006-02656-00.

3. Se obtuvo copia del auto que corre traslado a las partes por diez (10) días para alegatos de conclusión, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento promovido por DIANA CAICEDO MOSCOTE que cursa en el Tribunal Administrativo MP ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ, con radicación número 08-001-23-31-000-2006-02656-00.

4. Se obtuvieron copias de los autos que ordenan requerir por segunda y tercera vez al Distrito de Barranquilla dentro de la demanda de reparación directa promovida por JOSE NIEBLES, que cursa en el Juzgado Doce (12º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-012-2021-00271-00.

5. Se obtuvo copia del auto que decreta nuevas medidas cautelares dentro de la demanda ejecutiva promovida por INVERSIONES URBE, que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito con radicación número 080013153011-2023-00087-00 y numero interno C11-0574-2023.

6. Se presentó recurso contra el auto que ordena nuevas medidas cautelares dentro de la demanda ejecutiva promovida por INVERSIONES URBE, que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito con radicación número 080013153011-2023-00087-00 y numero interno C11-0574-2023.

7. Se presentó escrito de terminación del proceso por pago de la obligación dentro de la demanda ejecutiva promovida por INVERSIONES URBE, que cursa en el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito con radicación número 080013153011-2023-00087-00 y numero interno C11-0574-2023.

8. Se obtuvo copia del auto que admite el recurso de apelación dentro de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho promovida por OSCAR ZAPATA, que cursa en el Tribunal Administrativo MP OSCAR WILCHES DONADO, con radicación número 08001-33-33-014-2020-00206-00.

9. Se obtuvo copia de la sentencia de primera instancia a favor de EDUBAR dentro de la demanda de reparación directa promovida por LUIS RAMIREZ, que cursa en el Juzgado Once (11º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-011-2022-00051-00.

10. Se obtuvo copia del auto que reprogramo la fecha de audiencia para julio 26 de 2024, a las 8:30am, dentro de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovida por el señor JOSE IGNACIO LOPEZ, que cursa en el Juzgado Doce (12º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-012-2023-00159-00.

11. Se obtuvo copia del auto que negó las excepciones previas al Distrito dentro de la demanda de reparación directa promovida por JUANA PALOMINO, que cursa en el Juzgado Catorce (14º) Administrativo con radicación número 08-001-33-33-014-2021-00266-00.

12. Se han recibido tres (3) grupos de solicitudes de conciliación extra proceso ante la Procuraduría General de la Nación, con el fin de asumir la contestación de las demandas por unos hechos ocurridos en el municipio de piojo.

13. Se ha cumplido asistiendo a quince (15) grupos de solicitudes de conciliación programadas para el mes de junio de 2024, ante la Procuraduría General de la Nación.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL SUAREZ GONZALEZ

C.C. N° 72.135.760 de B/quilla